



#### **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Los suscritos Isidro Jesús Vargas Fernández y Úrsula Salazar Mojica, Diputados del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de esta Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I y 93 párrafo cuarto, de la Constitución Política Local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) y 5); 130 y 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Órgano Legislativo para promover Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La cual realizaré de manera somera, sin embargo, solicitó que el contenido íntegro de la presente iniciativa sea incorporado en los diversos medios de registro parlamentario. Precisado lo anterior continuó con mi exposición:

En el marco de la transparencia y rendición de cuentas, se destaca que dentro de las funciones de control que desarrollan de manera primordial los Congresos se encuentra la figura de la comparecencia, a través de la cual se exige al Gobierno manifieste el estado actual que guarda la administración pública.

En ese sentido, este Poder Legislativo realiza las referidas actividades mediante la comparecencia, a través de la cual, solicita a los titulares de las dependencias de la administración pública que informen de manera presencial sobre el estado que guardan sus áreas administrativas, o sobre un asunto o rubro en particular que sea de su competencia.



La comparecencia encuentra su fundamento legal en lo establecido en el artículo 93 párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en correlación con lo establecido en el artículo 130, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el cual señala entre otras cuestiones que, los titulares de las dependencias de la administración pública estatal podrán ser citados ante el Pleno del Congreso, ante la Diputación Permanente o ante las comisiones ordinarias para que brinden información sobre el estado que guardan sus respectivos ramos, cuando se discuta una iniciativa de ley o se considere un asunto relacionado con su ámbito de competencia.

En ese sentido, en el Estado las políticas públicas que se implementan para la ejecución del gasto público, se realizan por conducto de la Secretaría de Finanzas, a la cual le compete de acuerdo al artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, entre otras atribuciones el formular y dirigir la política de ingresos del Estado, llevar la contabilidad del Poder Ejecutivo, formular sus estados financieros, administrar y custodiar los fondos y valores del Gobierno del Estado, así como fincar, en su caso, las responsabilidades correspondientes-

En ese sentido, al ser la responsable de la conducción de las políticas públicas en materia financiera, resulta necesario mencionar que aún y cuando existen disposiciones normativas que de manera clara y concisa le delimitan las funciones y atribuciones a esta dependencia, está las ha incumplido, se asegura lo anterior ya que tan solo al 31 de diciembre de 2021, no les transfirió en ese ejercicio \$26.5 millones de pesos, correspondientes a los recursos federales previamente destinados para los Ayuntamientos de Nuevo Laredo, Reynosa, Rio Bravo y Matamoros, los cuales se encuentran presididos por candidatos postulados por



## GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

MORENA, luego entonces, dada la manera en que se conducen las instituciones al servicio del Ejecutivo, tal pareciera que no fue una casualidad, apartándose de su deber de conducirse con absoluta imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, retrasando con ello la atención de la población y el progreso en esos Municipios.

Por otro lado, en relación con los recursos federales que le son asignados al Estado de Tamaulipas, le compete a la Auditoría Superior de la Federación, fiscalizar las operaciones que involucran recursos públicos federales y verificar que estos se hubieren ejercido correctamente, y en caso de encontrar irregularidades en ello, emite observaciones, como lo aconteció sobre el ejercicio fiscal 2020, en donde aún se encuentra pendiente aclararle la cantidad de \$1,128,253,400.1

Dentro de esta cantidad, de acuerdo al Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, se encuentran lo relativo a \$37,809,930.42, por recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, que no fueron pagados al 31 de marzo de 2021, en incumplimiento de los artículos 29 y 49, de la Ley de Coordinación Fiscal; 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, momento en el que se vivían los más altos índices de contagio del virus SARS-CoV-2, sin embargo, lamentablemente aún y cuando contaban con recurso público para las tareas inherentes del campo de la salud, estos no fueron pagado,

<sup>&#</sup>x27;Matriz de Datos Básicos Fiscalización Superior de la Cuenta Púbica 2020, localizable en: https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Matriz/IR2020\_Entrega.pdf



Dentro de las observaciones se destaca además que, la Auditoría en reiteradas ocasiones le ha expresado al Estado que debe de cumplir con su deber de transparentar de manera correcta y completa en su portal de internet la información del ejercicio de los recursos federales de los diferentes programas y fondos.

Además de ello, la Secretaría de Finanzas, tampoco realizó transferencia en el tiempo establecido de los Fondos para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos a Municipios ubicados en zonas terrestres y en zonas marítimas, documentándole retardos hasta de 8 días hábiles, sin mencionar los \$261,125,000, por pagos no comprobados con cargo a las participaciones federales.

Su actuación actualiza un incumplimiento a lo establecido en los artículos 4, 5, 14, 17, fracción VII y 62, de la Ley de Gasto Público, ya que a la Secretaría de Finanzas le corresponde regular la presupuestación del gasto público, así como las diversas etapas del ciclo presupuestario, planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas; además de elaborar el anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, programar el egreso, controlar el ejercicio presupuestal, efectuar los pagos que correspondan, llevar la contabilidad del Poder Ejecutivo y formular sus estados financieros, así como vigilar el avance presupuestal; **transgresiones** por las cuales, entre otras razones resulta necesario que acuda a este Congreso a brindarnos un informe del estado que guarda la administración a su cargo.



Del mismo modo, es importante señalar que, la ejecución del control, vigilancia e inspección del ejercicio del gasto público es una tarea que le compete a la Contraloría Gubernamental.

En ese sentido, la Auditoría Superior de la Federación le ha indicado en repetidas ocasiones a la Contraloría Gubernamental que, en los procedimientos de promoción de responsabilidad administrativa, **realice las investigaciones pertinentes** por haber proporcionado información contractual en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que no coincide con la información financiera de los recursos pagados que obran en los auxiliares contables y reportes; por ello se hace imperante conocer el estado en que se encuentran esas investigaciones y el resultado de los procedimientos instaurados.

Por otro lado, se considera necesario mencionar que la importancia de la Contraloría estriba en que a esta le corresponde nombrar y remover a los titulares de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; así como fiscalizar directamente a través de estos órganos internos que, en su lugar de adscripción se cumplan con las normas y disposiciones en materia de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal; contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios y ejecución de obra pública; conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Estatal, así como realizar auditorías para examinar, fiscalizar y promover la eficiencia y legalidad en su gestión y encargo.



Además de ello. le corresponde vigilar y fiscalizar la distribución y aplicación de los recursos federales derivados de Acuerdos y Convenios, ejercidos por las dependencias y entidades de la administración pública estatal y por los municipios; e informar a la Contraloría, de la evaluación de los programas que involucren recursos federales, en los términos de los Acuerdos o Convenios respectivos.

Una vez precisado el ámbito de responsabilidad, es pertinente resaltar que, dentro de cada dependencia que fue observada y sobre la que se han determinado daños a la Hacienda Pública Federal, los órganos internos de control desempeñan un papel trascendental ya que, para llevar a cabo las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y operaciones patrimoniales, pasan por un Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, del que forman parte los órganos internos de control en su respectivo lugar de adscripción, en donde desarrolla la función de secretario comisario a quien le compete entre otras, vigilar que las adquisiciones y operaciones patrimoniales que se realicen, se ajusten a la Ley y Reglamento, así como que los acuerdos del Comité se realicen conforme a la Ley, e instrumentar acciones de verificación previas y posteriores a la adquisiciones de bienes y/o contratos de servicios, respetando en todo momento los montos fijados de acuerdo a las condiciones del mercado.

Luego entonces, en gran medida el correcto ejercicio de los recursos públicos se ve directamente vinculado con las tareas de los órganos internos de control, puesto que, le corresponde llevar a cabo auditorías y verificaciones, para vigilar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realicen de acuerdo a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación y ejecución, supervisándolas directamente o de manera coordinada con los órganos de control interno en las dependencias y entidades de la administración pública



PODER LEGISLATIVO estatal, así como verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas en materia de sistemas de registro y contabilidad; contratación y remuneraciones al personal; contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública; y, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, almacenamiento y baja de bienes muebles, inmuebles, derechos y demás activos y recursos materiales, ello de conformidad con los artículos 9, 10,11,13,17,17 BIS, 18, fracción VIII y demás correlativos del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental.

Con lo anterior, se pone de manifiesto la necesidad de solicitar la presencia de la titular de la Contraloría Gubernamental para que nos rinda un informe sobre la participación de sus órganos internos de control en relación con:

La adquisición de pagos de claves de medicamentos que no se encontraban registrados dentro de los precios máximos de referencia emitidos por la autoridad competente, pagos de salarios a trabajadores que habían sido dados de baja, fallecido o trabajadores no justificados, pagos a trabajadores que no reunían el perfil para el que fueron contratados o bien que se les pagaron compensaciones que excedían los tabuladores, así como la falta de justificación y comprobación de los bienes y servicios en el suministro de prendas de protección del personal policial, la falta de comprobación del ingreso a los almacenes de despensas, reactivos y material para laboratorio de genética, entrega de adquisiciones, tóner de impresora, vales de gasolina y en general todo lo relativo a las observaciones de la cuenta pública 2020 realizadas por la Auditoría Superior de la Federación.

Con base a las consideraciones expuestas, resulta urgente y necesario que este Honorable Congreso del Estado, en el marco del sexto informe de gobierno,



solicite la comparecencia de las Titulares de la Secretaría de Finanzas y Contraloría Gubernamental, de conformidad con lo previsto en el artículo 93, párrafo cuarto, de la Constitución Política local, y 130, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para que de manera presencial acudan las C. P. María de Lourdes Arteaga Reyna y Elda Aurora Viñas Herrera, Secretaria de Finanzas y Contralora Gubernamental, respectivamente, a brindar a la ciudadanía y a este Poder Legislativo un informe detallado en relación con sus atribuciones, durante el periodo de Administración del C. Gobernador Francisco Javier García Cabeza de Vaca.

Una vez expuesto los motivos que llevaron a presentar esta iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y las razones que la justifican, es que se considera el presente asunto de **obvia y urgente resolución**, por lo que, con fundamento en el artículo 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicitó a este órgano Legislativo la dispensa de trámite de la presente, para que en este mismo acto, se proceda a su discusión, votación y resolución en definitiva, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente la comparecencia ante este Pleno Legislativo de la C. P. María de Lourdes Arteaga Reyna, titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas y C.P. Elda Aurora Viñas Herrera, Contralora Gubernamental, para que rindan un informe detallado del estado que guarda la administración pública a su cargo, durante el periodo de



Gobierno de la Administración del C. Gobernador Francisco Javier García Cabeza de Vaca y de manera particular sobre:

La falta de transferencia de los recursos federales del ejercicio 2021, a los Ayuntamientos de Nuevo Laredo, Reynosa, Rio Bravo y Matamoros, por la cantidad total de: \$26.5 millones de pesos.

Los recursos federales recibidos del año 2020, que se encuentran sin aclarar a la Auditoría Superior de la Federación, así también además hagan de nuestro conocimiento, las acciones desarrolladas por las auditorías practicadas, investigaciones derivadas de promociones de responsabilidad administrativa; el número de procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados y concluidos durante la administración del actual Gobernador del Estado de Tamaulipas, relación de servidores públicos sancionado; tipos de faltas; el resultado de acciones ejercitadas con motivo de las faltas administrativas graves ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; así como denuncias presentadas ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; las acciones que se han implementado para tener controles internos para un buen gobierno y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre los programas de planificación estratégica y operativa.

Así también sobre los resultados de la vigilancia y fiscalización de la distribución y aplicación de los recursos federales derivados de los Acuerdos y Convenios, ejercidos por las dependencias y entidades de la administración pública estatal y por los municipios, del mismo modo los resultados de las evaluaciones realizadas a los programas de recursos federales; las auditorías y verificaciones practicadas para vigilar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se



hubieren realizado de acuerdo con la planeación, programación, presupuestación, adjudicación y ejecución; la supervisión realizada a estas últimas ya sea por su conducto o los órganos internos de control adscritos a las diferentes dependencias o entidades y el resultado de la verificación del cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas en materia de sistemas de registro y contabilidad; contratación y remuneraciones al personal; contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública; y conservación, uso, destino, afectación, enajenación, almacenamiento y baja de bienes muebles, inmuebles, derechos y demás activos y recursos materiales, tanto de los recursos Estatales, como Federales.

En general todo lo relativo en relación con los órganos internos de control y finanzas, que guarden relación con las observaciones de la cuenta pública 2020, realizadas por la Auditoría Superior de la Federación.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese a las CC. María de Lourdes Arteaga Reyna, titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas y Elda Aurora Viñas Herrera, Contralora Gubernamental, a fin de que comparezcan.



ARTÍCULO CUARTO. El presente Punto de Acuerdo deberá insertarse integramente en el Diario de Debates y Acta de la presente Sesión.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 2 días del mes junio del año dos mil veintidós.

# ATENTAMENTE "POR LA ÉVARTA TRANSFORMACIÓN DE TAMAULIPAS"

DIP. ISIDRO JESUS VARGAS RERNÁNDEZ	DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA
DIP. JAVIER VILLARREAL TERÁN	DIP. JOSÉ BRAÑA MOJICA
DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES	DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS	DIP. JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA
DIP. ELIPHALETH COMEZ LOZANO	DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA
DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI	DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA
	7010

11



# **GOBIERNO DE TAMAULIPAS**

PODER LEGISLATIVO	/
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES	DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ
Spill of the second of the sec	Thur ye
DIP. JESÚS SUÁREZ MATA	DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA RESPETUOSAMENTE LA COMPARECENCIA ANTE ESTE PLENO LEGISLATIVO DE LA C. P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y C.P. ELDA AURORA VIÑAS HERRERA, CONTRALORA GUBERNAMENTAL, PARA QUE RINDAN UN INFORME DETALLADO DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A SU CARGO, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL C. GOBERNADOR FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.